

*ORDEN de 14 de octubre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 3347/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DE AGUA, S.A. (GESTAGUA).  
FUENGIROLA (MALAGA)

| Concepto                                                    | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio                                    | 630 ptas./abon./trimestre           |
| Cuota variable o de consumo                                 |                                     |
| Consumo doméstico                                           |                                     |
| Hasta 24 m <sup>3</sup> /trimestre                          | 53 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre | 67 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre | 84 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante             | 102 ptas./m <sup>3</sup>            |
| Derechos de acometida                                       |                                     |
| Parámetro A: 2.200 ptas./mm.                                |                                     |
| Parámetro B: 0 ptas./l/sg.                                  |                                     |
| Cuota de contratación y reconexión                          |                                     |
| Calibre del contador en mm                                  |                                     |
| 15                                                          | 11.925 ptas.                        |
| 20                                                          | 14.925 ptas.                        |
| 25                                                          | 17.925 ptas.                        |
| 30                                                          | 20.925 ptas.                        |
| 40                                                          | 26.925 ptas.                        |
| 50                                                          | 32.925 ptas.                        |
| 65                                                          | 41.925 ptas.                        |
| 80                                                          | 50.925 ptas.                        |
| 100                                                         | 62.925 ptas.                        |
| Fianzas                                                     |                                     |
| Calibre del contador en mm                                  |                                     |
| 15                                                          | 9.450 ptas.                         |
| 20                                                          | 12.600 ptas.                        |
| 25                                                          | 15.750 ptas.                        |
| 30                                                          | 18.900 ptas.                        |
| 40                                                          | 25.200 ptas.                        |
| 50                                                          | 31.500 ptas.                        |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de octubre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3034/98).*

Exp. núm. 7797.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión: 25 Kv.

Longitud: 12.542 metros.

Conductor: Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.

- Línea subterránea 18/30 Kv.

Tensión: 25 Kv.

Origen: Apoyo núm. 77 de la derivación alimentación al C.T. San Juan.

Final: C.T. San Juan.

Longitud: 326 metros D/C.

Conductor: Al de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

- Línea subterránea 18/30 Kv.

Tensión: 25 Kv.

Origen: Apoyo existente que deriva poste núm. 5.

Final: C.T. Aguas Sierra de Jaén.

Longitud: 143 metros S/C.

Conductor: Al de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

- Términos municipales afectados: Los Villares y Valdepeñas.

Presupuesto en ptas.: 49.185.860.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de julio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3035/98).*

Exp. núm. 7834.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión: 25 Kv.

Longitud: 2.609 metros.

Origen: Ctra. El Arquillo de Estación Linares-Baeza.

Final: Apoyo núm. 15 de derivación a abonado.

Conductor: LA-56 (Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total).

Término municipal afectado: Ibros (Jaén).

Presupuesto en ptas.: 5.672.937.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de julio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 3382/98).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 30.486, «Juan-Miuca», sección C), 93, Pedro Martínez y Villanueva de las Torres (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir

de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de octubre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 8 de octubre de 1998, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Transporte en Contenedores del Campo de Gibraltar y Resto de Andalucía-ATC», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios del transporte público discrecional de mercancías.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Miguel Ortiz Alcaide, don José Luis Ortiz Valdés, don Tomás Carral Naranjo, don Manuel Fernández Sánchez, don Joaquín María Ruibal de Flores, don Gaspar Córdoba Moreno, don Juan Gómez García y don Antonio Sánchez Sepúlveda. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Algeciras (Cádiz), el día 9 de septiembre de 1998.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 14 de octubre de 1998, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Peligros (Granada). (PD. 3373/98).*

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios en concepto de cánones de mejora ha venido constituyendo una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue, en su momento, establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoseptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Peligros ha presentado, acompañado del correspondiente estudio técnico económico-financiero, petición de establecimiento de un canon de mejora con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por dicho Ayuntamiento para la finan-